

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/636

Permiso Núm:

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/377

Fecha de emisión:

ESTAUN JEWERLY LAB S.A DE C.V.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 19 DE JULIO DE 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
ELENA ESTAUN MEXICO	BOUTIQUE, BISUTERIA, ROPA Y ACCESORIOS.

A nombre de ESTAUN JEWERLY LAB S.A DE C.V., ubicado PUNTA PIEDRA FRACCION IV NUMERO 10-C6 CARRETERA TULUM-BOCA PAILA KM 10, TULUM QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-769 y No. de Póliza: 29980DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

### **CONSIDERANDO**

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II ínciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad BOUTIQUE, BISUTERIA, ROPA Y ACCESORIOS., para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

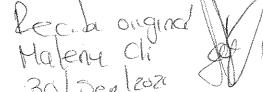
EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Official Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Official Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994," permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reguntes Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

> h, ayuntamiento de tulum, o, rog 2018-2021

> > Página **1|5**

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATISE





2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

<u>Dirección</u> General **Ordenamiento** Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Sección:

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/636

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/377

Fecha de emisión:

ZONA	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

## CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

### EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la via pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, envases Papel, Electronicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Diego de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya werdo a su giro comercial autorizado.
- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se impremiente el proposición de la contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se impremiente el proposición de la contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se impremiente el proposición de Residuos rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos de servicios de servicios

DIRECCION GENERAL DE QROE PONTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO

2018.2021



2018-2021



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

<u>Dirección General de Ordenamiento</u>

Area:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/636

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/377

Fecha de emisión:

27/09/2021

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019,

- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOSI.
- 12.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MIÉRCOLES 13	HORA	REGISTRO	UNK DELA CAPACITÁCIÓN	CODIGO OR DE IA:
Enero	27 18				
Marzo	24 10 24				
Abili Mayo	21 5 19				
Junio	2 16 30	10:00 a.m.	dir.ecologia.tulum@ginali.com	https://floyurf.com/yyyp73/4 ID de la capacitación: 867 5663 4881	
Julio	14 28			Código de acceso: 279255	
Agosto	11 25	*			
Septlembre	8 22 6				
Octubre	20				
Noviembre	17 01				
Diciembre	15 / 15 / 15 / 15 / 15 / 15 / 15 / 15 /		·		

## EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

## **EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES**

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua salve previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana applicable

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamient de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos MANBIENTAY, ORBIGADO

ágina **3 | 5** 



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u>

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/636

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/377

Fecha de emisión: 27/09/2021

14.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento ¿

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO OR DE LA CAPAGITACIÓN
Abril	06 20				
Mayo	04		·		
	18				
	01	•		https://us05web.zoom.us/j/836	
Junio	15			81565991?pwd=QkZRVlpqbXdhd	
1	29 13			UdTYkszOUZCS2dVZz09	
Julio	27				
Agosto	10	11:00 a. m.	dir.ecologia.tulum@gmail.com		
, rigosto	24				
Septiembre	07			ID de reunión: 836 8156 5991	
404	21			Código de acceso: 220525	
Octubre	05 19				
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	02				·
Noviembre	16	1		·	
	30				
Diciembre	14		<u></u>		

## **DOCUMENTACION ACOMPLETAR**

- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECICLABLES (EN SU CASO MANIFIESTOS DE
- LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL (COPIA SIMPLE) (APLICA EN CASO DE QUE NO SE HAYA ENTREGADO DENTRO DE LA PRIMERA SOLICITUD PARA EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL)



DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO. H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. BOO

Página 4

2018-2021



2018-2021



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/636

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/377

Fecha de emisión:

27/09/2021

#### Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
ELENA ESTAUN MEXICO	BOUTIQUE, BISUTERIA, ROPA Y ACCESORIOS.

A nombre ESTAUN JEWERLY LAB S.A DE C.V. Ubicado PUNTA PIEDRA FRACCION IV NUMERO 10-C6 CARRETERA TULUM-BOCA PAILA KM 10, MUNICIPIO DE

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL M

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBETA DESTANA DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/ WENCIMIENTO, SE

		CO 19 (2) 12 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13	
RECIBIO		S S AEVITO	DIRECCION GENERALODE ORDENAMIENTO
			AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO 2019-2021
	C. E	EDGAR ALEXANDROP ASTROSANTANA	
PROPIETARIO		TOR DE ORDENAMENTAL Y CAMI	
	1	YEAMBIO OLIMATICO	

TULUM, OUINTHRAIRCO.

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO